



“Conserva tus sueños, nunca sabes cuándo te harán falta”

Anónimo

Acuerdo N° CSJCOA21-74 del 14 de septiembre de 2021

Esta Corporación, emitió acto administrativo, “Por medio del cual se modifica el acuerdo No. CSJCOA21-73 del 30 de agosto de 2021, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba”; considerando esta Seccional que a través del acuerdo No. CSJCOA21-73 del 30 de agosto de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, ajustó las necesidades del servicio del Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba de conformidad a lo ordenado en el Acuerdo N° PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, emitido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se adoptaban unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional”.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por la Circular PCSJC21-18 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual le dan aplicación del Acuerdo N° PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, se hace necesario modificar el artículo primero del Acuerdo No. CSJCOA21-73 del 30 de agosto de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba.

Acordando esta Seccional, Modificar el artículo 1 del Acuerdo No. CSJCOA21-73 del 30 de agosto de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, según lo establecido por la Circular PCSJC21-18 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1°. PRESENCIALIDAD: Establecer a partir del 1 de septiembre de 2021, el aforo de servidores judiciales mínimos del 60% para despachos y tribunales y del 50% para secretarías comunes, oficina judicial, centros de servicios y dependencias administrativas. Así como también, el mantener el distanciamiento individual mínimo de 1 metro.

Para dicha presencialidad en sede, deben cumplir todas las medidas de bioseguridad previstas en el Acuerdo PCSJA21-11840 (26-08-2021) y demás protocolos fijados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Seccional”.

Mes del Amor y la Amistad

El origen de esta festividad en el país se remonta a 1969, año en el que se decide dejar de festejar el Día de San Valentín o Día de los enamorados durante 14 de febrero, y pasar la conmemoración a septiembre.

La decisión se tomó debido a que durante febrero los colombianos tienen gastos relacionados con la temporada escolar, razón por la cual, las personas no podían invertir en regalos de Amor y Amistad. Otra de las razones tuvo que ver con que en Colombia no había una celebración especial en el mes de septiembre, lo que ayudó a que los comerciantes recibieran un soporte económico durante este mes.

Inicialmente, el día estaba dedicada únicamente a las parejas, es decir, se celebraba el amor. Con el tiempo, se añadió el término de la amistad y motivó a que personas sin compromisos formales también festejaran. Vale la pena mencionar que el origen de esta festividad está vinculado a la celebración de San Valentín, un sacerdote que en épocas del Imperio Romano desobedeció órdenes del emperador Claudio II para defender a las familias de la época.

9 de septiembre, Día Nacional de los Derechos Humanos

El Ministerio del Interior y la Dirección de Derechos Humanos exaltan la labor de los y las defensores (as) de DD.HH. y su arduo trabajo en la defensa de los derechos fundamentales de todos los colombianos.

Gracias a su tarea, miles de vidas se han salvado. Su esfuerzo incansable por la reivindicación de derechos ha contribuido a la legitimidad de las instituciones y su participación y diálogo constante ha fortalecido el Estado de Derecho y la Democracia.

La paz tiene como fundamento la realización efectiva de los derechos; por ello, hoy, en el Día Colombiano de los Derechos Humanos, desde el Gobierno Nacional hacemos un reconocimiento especial a todas aquellas personas que a lo largo de estos años de conflicto y ahora comprometidas con la paz, han realizado, a pesar de las adversidades, de los riesgos, de la estigmatización, una valerosa labor de defensa de los derechos.

